

**CARTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y
EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MUNICIPIO DE
PERGAMINO Y EL CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

CLAUSULA ADENDA

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 2018, se celebra la presente ADENDA a la Carta Acuerdo Celebrada en fecha 22 de marzo de 2018 entre la **DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, firmada por el Director General, Lic. Gabriel Sánchez Zinny; la **MUNICIPALIDAD de Pergamino**, en adelante **EL MUNICIPIO**, firmada por su Intendente Javier Martínez; el **Consejo Escolar de PERGAMINO** firmada por su Presidente Christian Iglesias.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula Segunda de la Carta Acuerdo referida, agregando a las obras mencionadas en el Punto b) Apartado 1), las siguientes obras, a saber:

- .E.P. Nro. 4 “Bartolome Mitre”, Construcción de Aula.
- . E.P. Nro. 7 “Patricio Kearmey”, Refacción Techo de SUM, Refacción y Cambio de Puertas y Pintura.
- .Jardin Nro. 915 “Virgen del Lujan”, Construcción Tapial Medianero y Vereda.
- . E.P. Nro. 15 “Lucila Anchorena de Urquiza”, se amplia obra infraestructura a lo ya acordado. Construcción “Ampliación Sector Administrativo”.
- Escuela Secundaria Nro. 1 “Bernardino Rivadavia”, Escuela Primaria Nro. 12 “Carlos Pellegrini”, Jardín de Infantes Nro. 905 “General San Martín”, 2da. Etapa Construcción Polideportivo de uso compartido.

SEGUNDA: Modificar la Cláusula Segunda de la Carta Acuerdo referida, en el Punto b) Apartado 1), cuando dice: "...CENTRO DE EDUCACION COMPLEMENTARIA 2...", deberá decir: "...CENTRO DE EDUCACION COMPLEMENTARIA 802..."; cuando dice: "...CENTRO DE EDUCACION COMPLEMENTARIA 1...", deberá decir: "...CENTRO DE EDUCACION COMPLEMENTARIA 801...".

TERCERA: Modificar la CLAUSULA ADENDA de fecha 16 de julio de 2018, en su artículo PRIMERO, estableciendo que las obras que se detallan a continuación y que se encuentran en la CLAUSULA SEGUNDA Punto b), apartado 1) de la Carta Acuerdo, podrán ser ejecutadas por intermedio del Municipio de Pergamino, a saber:

- . Escuela de Educación Secundaria Técnica Nro. 1 "Bartolomé Mitre", Ampliación de Potencia de 100 a 150 KW, Calección Central 2 Niveles".
- . Escuela de Educación Primaria Nro. 8 "General Toribio de Luzuriaga", Senderos Educativos.
- . Escuela de Educación Primaria Nro. 21, "Remedios de Escalada de San Martín", Mantenimiento Edificio y Pintura.
- . Escuela de Educación Secundaria Nro. 10, Ampliación Sector Administrativo.

CUARTA: Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anteriores de esta ADENDA, la Carta Acuerdo referida queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las clausulas establecidas.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 21 días del mes de agosto de 2018.

Lic. GABRIEL SANCHEZ ZINNY
Director General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

Christian F. Iglesias
Presidente
Consejo Escolar
Distrito Pergamino

Javier Arturo Martínez
Intendente Municipal